

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D<sup>a</sup>. Julia María Pozo Fernández.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día trece de septiembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 34/12 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de septiembre de 2012, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

No se presentan.

**4. LICENCIAS DE APERTURA.**

#### **4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.**

**A) EXPEDIENTE N° 6.996/12.** Con fecha 25 de junio de 2.012 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por la representación de D. JOSÉ LUIS LOBO GARCÍA, para el inicio de la actividad de servicios consistente en TIENDA DE REPUESTOS, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE MIGUEL DELIBES, N° 66.

Con fecha 9 de julio de 2012 se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios de TIENDA DE REPUESTOS.

Con fecha 11 de septiembre de 2012 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en TIENDA DE REPUESTOS, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE MIGUEL DELIBES, N° 66, a favor de D. JOSÉ LUIS LOBO GARCÍA, y *reiterándole que la incorporación de productos químicos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras y neumáticos en la actividad implicaría que la misma se encontrase sometida a régimen de licencia ambiental, debiendo tramitar en este caso la correspondiente licencia ambiental, (anexo V, apartado u) de la ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.*

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**B) EXPEDIENTE N° 4.274/12.** Con fecha 20 de abril de 2.012 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por la representación de CALEFACCIÓN HERNANDO, S.L., para el inicio de la actividad de servicios consistente en OFICINA Y EXPOSICIÓN DE FONTANERÍA Y

CALEFACCIÓN, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE SANTA CLARA, N° 5-LOCAL 2.

Con fecha 30 de abril de 2012 se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la referida actividad de servicios.

Con fecha 12 de septiembre de 2012 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en OFICINA Y EXPOSICIÓN DE FONTANERÍA, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE SANTA CLARA, N° 5-LOCAL 2, a favor de CALEFACCIÓN HERNANDO, S.L.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

## **5. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

No se presentan.

## **6. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.**

### **A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ALQUILER DE SILLAS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL CON DESTINO A DIVERSAS ACTIVIDADES.**

Con la finalidad de proceder al alquiler a otros municipios interesados en su utilización, se considera conveniente establecer diversos precios públicos para el alquiler de sillas con destino a diversas actividades.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-6-2.011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para el alquiler de sillas fuera del término municipal, con destino a diversas actividades:

<i>Por alquiler de silla durante la primera semana</i>	<b>0,50 € (IVA incluido)</b>
<i>Por alquiler de silla durante dos semanas</i>	<b>1,00 € (IVA incluido)</b>
<i>Por alquiler de silla durante tres semanas</i>	<b>1,50 € (IVA incluido)</b>
<i>Por alquiler de silla durante cuatro semanas</i>	<b>2,00 € ( IVA incluido)</b>
<i>Por alquiler de silla durante cinco semanas</i>	<b>2,50 € ( IVA incluido)</b>
<i>Por alquiler de silla durante seis semanas</i>	<b>3,00 € ( IVA incluido)</b>
<i>Por alquiler de silla durante siete semanas</i>	<b>3,50 € ( IVA incluido)</b>
<i>Por alquiler de silla durante ocho semanas</i>	<b>4,00 € ( IVA incluido)</b>

**7. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA 3/2012 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTUACIONES PROTEGIDAS EN EDIFICACIONES DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ÁMBITO FÍSICO DE ACTUACIÓN: CALLE LAS ERAS, Nº 39 Y 41 Y CAÑADA DE LA VIZANA, Nº 1 Y 5).**

Mediante Acuerdo de 3 de marzo de 2011, la Junta de Castilla y León, declaró Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado de la Zona de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas de Benavente (BOCYL, nº 9 de marzo de 2011).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benavente aprobó con fecha 31 de marzo de 2011 “Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Area de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente.

Aprobada definitivamente la Ordenanza, en sesiones ordinarias de fechas 26 de enero y 12 de abril del presente año, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, aprobó las Bases que han de regir las Convocatorias Públicas 1/2012 y 2/2012 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral del barrio de Las Eras.

Conforme con lo anterior, por la Alcaldía de este Ayuntamiento por providencia de Alcaldía, se determina la necesidad de elaborar las bases cuya finalidad es fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de la tercera convocatoria de subvenciones (CONVOCATORIA 3/2012) destinadas al Área de Rehabilitación Integral del barrio de Las Eras, con el siguiente ámbito físico de actuación:

- Calle Eras, 39 y 41
- Calle Cañada de la Vizana 1 y 5

Elaboradas las bases que tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de la Convocatoria 3/2012 de subvenciones destinadas a los beneficiarios de ayudas del Área de Rehabilitación Integral del barrio de las Eras, (ámbito físico de actuación: calles Eras 39 y 41 y Cañada de la Vizana 1 y 5),

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención emitidos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 3/2012 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación integral ( ámbito físico de actuación: Calles Eras, 39 y 41y Cañada de la Vizana, 1 y 5 en el Barrio de las Eras) , con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes la rehabilitación y/o mejora de la seguridad estructural, cubiertas, fachadas, Adecuación funcional, Adecuación del interior de las viviendas.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 456.000 €con cargo a la aplicación presupuestaria 15103 78000 del presupuesto vigente.

**TERCERO.-** Publicar anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **8. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros